

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes  
Colombo (Sri Lanka), 23 de mayo – 3 de junio de 2019

Cuestiones estratégicas

Fomento de la capacidad y materiales de identificación

ACTIVIDADES DE FOMENTO DE CAPACIDAD ESPECIFICADAS  
EN LAS RESOLUCIONES Y DECISIONES

1. El presente documento ha sido presentado por el Comité Permanente\*.

Antecedentes

2. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 17.31 a 17.35, sobre *Fomento de capacidad*.

***Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora y a la Secretaría***

17.32 *Los Comités de Fauna y de Flora deberán establecer un Grupo de trabajo conjunto sobre materiales de fomento de capacidad y de identificación para que realice las siguientes tareas, en consulta con la Secretaría:*

- a) *proporcionar asistencia a las Partes en la identificación de los taxa incluidos en los Apéndices de la CITES y en la realización de actividades de fomento de capacidad que contribuyan a fortalecer la aplicación de la Convención;*
- b) *determinar la disponibilidad en la actualidad de materiales de fomento de capacidad, incluyendo las guías de identificación y otras herramientas a fin de mejorar la accesibilidad a los mismos;*
- c) *examinar materiales seleccionados de fomento de capacidad y de identificación, y evaluar las necesidades respecto de su revisión y mejora, tomando en cuenta los materiales que están siendo desarrollados o que ya han sido desarrollados por las Partes y los materiales encargados en las decisiones;*
- d) *realizar, o proporcionar asistencia científica cuando la Secretaría revise y desarrolle materiales seleccionados de fomento de capacidad y de identificación, incluyendo materiales con relación a la preparación, el establecimiento y la aplicación de cupos nacionales de exportación voluntarios;*
- e) *examinar la propuesta de proyecto Mejoras en los materiales de identificación CITES: Opciones para promover la precisión y la disponibilidad de los materiales de identificación para las Partes en la CITES, redactada por el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM),*

---

\* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

*así como cualquier otro proyecto o programa identificado por la Secretaría, y considerar si debería buscarse activamente financiación para apoyar las actividades;*

- f) *examinar la Resolución Conf. 3.4, sobre Cooperación técnica, y la Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16), sobre Manual de Identificación, y formular recomendaciones, incluyendo posibles enmiendas de esas resoluciones, según proceda, para promover la fiabilidad y disponibilidad de los materiales de fomento de capacidad y de identificación; y*
- g) *presentar un informe sobre los progresos realizados en estas actividades en las próximas reuniones de los Comités de Fauna y de Flora, así como en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

#### **Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora**

17.33 *Los Comités de Fauna y de Flora deberán informar al Comité Permanente, según proceda, sobre los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 17.32.*

#### **Dirigida a la Secretaría**

17.34 *Sujeto a la disponibilidad de financiación externa y en caso necesario, la Secretaría deberá:*

- a) *continuar desarrollando y mejorando la página web de la CITES así como el Colegio Virtual CITES como un recurso electrónico para proporcionar apoyo a las Partes en materia de fomento de capacidad, incluyendo la incorporación de la siguiente información:*
  - i) *una lista de las referencias al fomento de capacidad que figuran actualmente en las resoluciones y decisiones, así como las secciones pertinentes de los informes de aplicación de la CITES, para mejorar así el seguimiento continuado de las actividades de fomento de capacidad; y*
  - ii) *una lista de posibles recursos y mecanismos financieros para apoyar la aplicación de la CITES (por ejemplo, a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo para el Elefante Africano);*
- b) *en el ámbito de las Metas 1 y 3 de la Visión Estratégica de la CITES, proporcionar un apoyo técnico específico para el fomento de capacidad y realizar formaciones generales y especializadas destinadas a: las Autoridades Administrativas y Científicas CITES, las aduanas y las entidades de aplicación de la ley, el cuerpo judicial, los legisladores y otros interesados directos, particularmente en las nuevas Partes, las Partes que son países en desarrollo, las Partes identificadas a través del mecanismo de cumplimiento y los pequeños Estados insulares en desarrollo;*
- c) *en consulta y en cooperación con los Comités de Fauna y de Flora, realizar la revisión y desarrollo de materiales seleccionados de fomento de capacidad y de identificación, incluyendo materiales con relación a la preparación, el establecimiento y la aplicación de cupos nacionales de exportación voluntarios;*
- d) *publicar una Notificación a las Partes invitando a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a que proporcionen a la Secretaría información precisa sobre sus necesidades en cuanto a fomento de capacidad, e informar al Comité Permanente, en su 69ª reunión, sobre las respuestas recibidas; y*
- e) *continuar colaborando con instituciones y organizaciones para proporcionar a las Partes asistencia en materia de fomento de capacidad pertinente para la CITES, por ejemplo la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) (incluyendo a todos sus socios), el Centro de Comercio Internacional (CCI), la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), la Universidad Internacional de Andalucía, la Conferencia de las Naciones*

### **Dirigida al Comité Permanente**

17.35 El Comité Permanente deberá:

- a) *supervisar la realización de las actividades relacionadas con el fomento de capacidad que figuran actualmente en las resoluciones y decisiones a través de la información proporcionada por la Secretaría de conformidad con la Decisión 17.34 a) i);*
- b) *examinar los resultados de la encuesta iniciada mediante la Notificación a las Partes a la que se hace referencia en la Decisión 17.34 d), así como la información comunicada en las secciones pertinentes de los informes de aplicación de la CITES;*
- c) *examinar el trabajo de los Comités de Fauna y de Flora en aplicación de la Decisión 17.32, y proporcionar orientaciones, según proceda; y*
- d) *formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes, según proceda, sobre cómo se pueden consolidar, racionalizar y hacer más coherentes las actividades de fomento de capacidad que se especifican en las resoluciones y decisiones.*

3. Este documento se refiere básicamente a la aplicación de las Decisiones 17.34 a), b), d), e) y 17.35 a), b) y d), mientras que las otras decisiones se abordan bajo el punto 21.1 del orden del día de la presente reunión.

#### Aplicación de la Decisión 17.34

4. El Comité Permanente recibió los informes sobre los progresos de la Secretaría en la aplicación de las Decisiones 17.34 y 17.35 en sus reuniones 69<sup>a</sup> (SC69, Ginebra, noviembre de 2017) y 70<sup>a</sup> (SC70, Sochi, octubre de 2018). Estos informes incluían el desarrollo de una página sobre fomento de capacidad en el sitio web de la CITES que contiene información relacionada con la Decisión 17.34 a), así como los resultados de las Decisiones 17.34 d) y 17.35; y diversas actividades de apoyo/formación general y técnica en materia de fomento de capacidad para las Autoridades Administrativas y Científicas.
5. Un logro importante desde la SC70 fue el lanzamiento de un módulo de aprendizaje electrónico de la CITES y la OMC: *Mejorar la cooperación para el desarrollo sostenible*<sup>1</sup>, elaborado conjuntamente por la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Secretaría CITES. Este módulo se desarrolló sin costo para la CITES y fue coordinado por la Unidad de Aprendizaje Electrónico del Instituto de Formación y Cooperación Técnica de la OMC.

#### Aplicación de la Decisión 17.35

6. El Comité Permanente supervisó la aplicación de las actividades relacionadas con el fomento de capacidad que figuran en las resoluciones y decisiones en vigor a través de la información proporcionada por la Secretaría y que se ha puesto a disposición en la página sobre fomento de capacidad en el sitio web de la CITES. Sin embargo, el Comité no pudo examinar la información relacionada con las necesidades de fomento de capacidad contenidas en los informes de aplicación de la CITES sometidos por las Partes durante el periodo entre reuniones, ya que los informes de aplicación para 2015-2017 se presentaron después de la SC70.
7. En un esfuerzo por aplicar la Decisión 17.35, el Comité Permanente examinó el informe de la Secretaría, inclusive el marco para el fomento de capacidad propuesto, detallado en el documento SC70 Doc.22.1. En ese informe, la Secretaría señaló una serie de actividades CITES que colectivamente sugerían una importante función de los esfuerzos de fomento de capacidad seleccionados, concretamente las deliberaciones sobre la posible creación de un *Programa de asistencia al cumplimiento*<sup>2</sup> y la deliberación en curso sobre los *Exámenes del comercio significativo a escala nacional*<sup>3</sup>. En este documento, la

---

<sup>1</sup> Véase <https://ecampus.wto.org/>.

<sup>2</sup> Véase el documento SC70 Doc.27.2.

<sup>3</sup> Véase el documento SC70 Doc.29.3, en particular los elementos bajo el párrafo 8.

Secretaría proponía que los esfuerzos en materia de fomento de capacidad de la Secretaría podían reconocerse como dos series de tareas distintas:

- a) Esfuerzos específicos en materia de fomento de capacidad, que pueden tener un impacto directo y visible en la aplicación de la Convención. Esto consiste en una combinación de actividades empaquetadas y adaptadas para afrontar desafíos de cumplimiento específicos de una Parte o de Partes y se considerarían idénticos a los debates dentro del Programa de asistencia al cumplimiento propuesto por la Secretaría (véase el documento CoP18 Doc. 28 sobre *Programa de asistencia al cumplimiento*); y
  - b) apoyo general para el fomento de capacidad, que sigue siendo una importante intervención para la Secretaría y desempeña una importante función para proporcionar herramientas y servicios a las Partes independientemente de su estado de cumplimiento. El apoyo general para el fomento de capacidad puede tener también una función preventiva, ayudando a las Partes a que eviten entrar en procesos de cumplimiento.
8. La Secretaría identificó además cuatro esferas de posible interés para el fomento de capacidad general durante el próximo periodo entre reuniones, a saber:
- a) equilibrar las actividades de formación entre las intervenciones virtuales y los cursos presenciales;
  - b) mejorar los recursos en línea;
  - c) traducir materiales en idiomas cuando sea necesario; y
  - d) proporcionar apoyo a las nuevas Partes.
9. El Comité Permanente acogió con beneplácito el marco para el fomento de capacidad propuesto por la Secretaría en el Anexo 5 del documento SC70 Doc. 22.1 y tomó nota de que ese marco puede evaluar las necesidades de fomento de capacidad identificadas por las Partes, la función desempeñada por los órganos regionales y otras organizaciones e invitó a la Secretaría a tener presente el marco propuesto por Estados Unidos de América, que se presentó en la SC70 y que se recoge, en un formato revisado, en la presente reunión (véase el documento CoP18 Doc. 21.3).
10. El Comité Permanente acordó presentar los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 del presente documento a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

#### Recomendaciones

11. Se invita a la Conferencia de las Partes a adoptar los seis proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 del presente documento.

#### OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría acoge con satisfacción los proyectos de decisión propuestos, que tienen por objeto racionalizar las decisiones relativas a las actividades de fomento de capacidad adoptadas en el pasado. La Secretaría sugiere que se introduzcan nuevas mejoras mediante revisiones editoriales menores en 18.CC y 18.EE, y que se supriman los siguientes párrafos, que ya figuran en la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17) sobre *Establecimiento de comités*:
  - a) el párrafo 18.BB dirigido a los Comités de Fauna y de Flora, que contiene tareas cubiertas por el párrafo 1 d) del Anexo 2 de la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17); y
  - b) el párrafo 18.DD dirigido al Comité Permanente, que contiene tareas cubiertas por el párrafo 1 a) del Anexo 1 de la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17).
- B. Además, la Secretaría propone integrar los elementos pertinentes de los proyectos de decisión propuestos en el documento CoP18 Doc. 21.3 sobre *Marco propuesto para facilitar la coordinación, la transparencia y la rendición de cuentas de los esfuerzos de fomento de capacidad de la CITES* presentado por los Estados

Unidos de América. Para más detalles, incluyendo una explicación de las enmiendas propuestas por la Secretaría del texto originalmente sugerido por los Estados Unidos de América, véase la sección de comentarios de la Secretaría en el documento CoP18 Doc. 21.3.

- C. La Secretaría considera que la Convención ha llegado a un momento importante para la definición de la forma en que la Secretaría debe abordar las actividades de fomento de capacidad de una manera más coordinada, impactante y estructurada. Esto puede incluir actividades de fomento de capacidad (programas y proyectos) que la Secretaría tiene actualmente en su cartera, así como cualquier actividad futura que haya previsto emprender en el futuro. Se recuerda a las Partes que, como se describió en la 66ª reunión del Comité Permanente (Ginebra, enero de 2016) en el marco de los puntos del orden del día relativos a las *Propuestas para consolidar las resoluciones y decisiones sobre fortalecimiento de las capacidades*, la CITES no tiene una definición acordada de "fomento de capacidad", sino que utiliza una definición de trabajo oficiosa, que consiste en "el desarrollo de actividades y materiales que apoyan la adquisición de determinados conocimientos y competencias específicos para entender y aplicar mejor las disposiciones de la Convención". La Secretaría también señala que, utilizando esta definición de trabajo, gran parte de la labor básica de la Secretaría podría describirse como fomento de capacidad.
- D. Como se destaca en los debates correspondientes a los puntos del orden del día sobre el *Programa de Asistencia para el Cumplimiento* (véase el documento CoP18 Doc. 28) y *Exámenes del comercio significativo a escala nacional* (documento CoP18 Doc. 29), muchas Partes podrían enfrentar dificultades en una amplia gama de necesidades de capacidad, incluyendo la capacidad científica, legislativa, de gestión y de aplicación. En ambos documentos se sugiere además que es necesario que la Secretaría desarrolle un enfoque coordinado de su labor de fomento de capacidad cuando haya un objetivo específico que las Partes con requisitos de cumplimiento significativos, múltiples o recurrentes deban abordar.
- E. A fin de apoyar la convergencia de estos debates, la Secretaría subraya la necesidad de examinar este punto del orden del día y los tres puntos del orden del día mencionados anteriormente simultáneamente desde la perspectiva del fomento de capacidad. Puede haber otros puntos del orden del día y otros proyectos de decisión que esté previsto examinar en la presente reunión, como los que piden apoyo nacional/regional o la elaboración de conjuntos de recursos, en los que pueden influir estos debates.
- F. Estas discusiones también pueden requerir una reflexión sobre las repercusiones para el proyecto de Programa de Trabajo de la Convención, y para los debates sobre la nueva Visión Estratégica de la CITES posterior a 2020 (véase el documento CoP18 Doc. 10). La Conferencia de las Partes tal vez desee también adoptar medidas para garantizar que las decisiones relacionadas con la legislación nacional, la presentación de informes, el Examen del Comercio Significativo, etc., no den instrucciones duplicadas o contradictorias.
- G. Con respecto al marco de fomento de capacidad de la Secretaría establecido en el documento SC70 Doc.22.1 Anexo 5, la Secretaría propuso originalmente dos tipos distintos de fomento de capacidad, como se menciona en el párrafo 7 que precede. Sin embargo, tras un nuevo debate en la Secretaría y una comparación detallada de los conceptos descritos en los documentos CoP 18 Doc. 21.3, Doc. 28 y Doc. 29, la Secretaría propone modificar la descripción del párrafo 7 y el correspondiente marco para el fomento de capacidad establecido en el documento SC70 Doc.22.1 Anexo 5, como sigue:
- a) Fomento de capacidad básica (anteriormente llamado fomento de capacidad "general"): describe las actividades de la Secretaría para proporcionar herramientas y servicios a las Partes, independientemente de su estado de cumplimiento.. El objetivo de la creación de capacidad general puede ser de amplio alcance, lo que incluye, entre otras cosas, apoyar a las nuevas Partes, responder a una solicitud específica de una Parte y abordar nuevas inclusiones en los Apéndices o nuevos conceptos/temas. Sigue siendo una intervención importante de la Secretaría y su objetivo es tener un papel preventivo ayudando a las Partes a evitar problemas de cumplimiento.
  - b) Fomento de capacidad relacionada con el cumplimiento (anteriormente llamado fomento de capacidad "específica"): consiste en una combinación de actividades e instrumentos concebidos y adaptados específicamente para dar respuesta a las cuestiones identificadas a través de los mecanismos (Proyecto de Legislación Nacional, Informe Anual, Examen del Comercio Significativo, Artículo XIII) y procesos (Plan de Acción Nacional para el Marfil y especímenes criados en cautividad y en granjas) de cumplimiento.

En un subconjunto del fomento de capacidad relacionada con el cumplimiento participan Partes que cumplen los criterios especificados en el documento CoP18 Doc. 28, párrafo 28, las cuales pueden ser admisibles en el Programa de Asistencia para el Cumplimiento propuesto. En el Examen del Comercio Significativo a escala nacional analizado en el documento CoP18 Doc.29, se sugiere que puede haber otras

Partes que tengan dificultades para cumplir las recomendaciones y que requieran una gama más amplia de apoyo, las cuales también es posible con cumplan los criterios para su inclusión en el Programa de Asistencia para el Cumplimiento.

- I. Algunos de los instrumentos elaborados en el marco del fomento de la capacidad general pueden utilizarse posteriormente con fines de fomento de la capacidad relacionada con el cumplimiento. En este contexto, la Secretaría considera que debería mejorarse la función de intercambio de información del sitio web de la CITES, incluidas la mejora del contenido y la facilitación de los instrumentos a través del Colegio Virtual CITES, de manera que proporcione una base sólida para el trabajo presencial de fomento de capacidad de la Secretaría.
- J. La Secretaría recomienda que la Conferencia de las Partes examine los proyectos de decisión resultantes que figuran en el Anexo 2 de este documento, con los cambios y añadidos propuestos por la Secretaría (incluido el nuevo texto añadido del documento CoP18 Doc.21.3 con doble subrayado), y los considere para su adopción..

## PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

### Fomento de capacidad

#### ***Dirigida a las Partes***

18.AA Se invita a las Partes a:

- a) presentar información a la Secretaría sobre los materiales y esfuerzos en materia de fomento de capacidad que puedan intercambiarse entre las Partes;
- b) utilizar el Colegio Virtual CITES para apoyar las actividades de fomento de capacidad y proporcionar a la Secretaría aportaciones y apoyo financiero para actualizar y mejorar sus servicios, inclusive la traducción de los contenidos en idiomas nacionales;
- c) usar los informes de aplicación de la CITES, así como la expresión directa de interés, para informar a la Secretaría sobre sus necesidades en materia de fomento de capacidad; y
- d) apoyar los esfuerzos en materia de fomento de capacidad de otras Partes ofreciendo becas para la formación presencial u oportunidades de formación, y traduciendo materiales en los idiomas no oficiales de la Convención.

#### ***Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora***

18.BB Los Comités de Fauna y de Flora, de conformidad con sus mandatos y tras recibir una solicitud de la Secretaría o las Partes, deberán revisar materiales seleccionados de fomento de capacidad y proporcionar asesoramiento científico para promover su precisión y disponibilidad.

#### ***Dirigida al Comité Permanente***

18.CC El Comité Permanente deberá proporcionar aportaciones para refinar y consolidar las esferas de los esfuerzos de fomento de capacidad en el marco para el fomento de capacidad específico y general que se encuentra en el documento SC70 Doc.22.1, Anexo 3, teniendo en cuenta otras discusiones relacionadas con las actividades y estrategias de fomento de capacidad, en particular los debates sobre el *Programa de asistencia al cumplimiento* y los *Exámenes del comercio significativo a escala nacional*.

18.DD El Comité Permanente, tras recibir una solicitud de la Secretaría o las Partes, deberá examinar los materiales de fomento de capacidad seleccionados y proporcionar aportaciones legales y políticas para promover su precisión y disponibilidad.

#### ***Dirigida a la Secretaría***

18.EE La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, deberá:

- a) compilar información sobre los materiales y esfuerzos de fomento de capacidad de las Partes y otros interesados, y ponerlos a disposición de las Partes a través del sitio web de la CITES;
- b) emprender la revisión y mejora del sitio web de la CITES y del Colegio Virtual CITES para mejorar su eficacia a fin de que las Partes puedan acceder a los recursos de fomento de capacidad;
- c) iniciar la revisión y el desarrollo de cursos en línea seleccionados en el Colegio Virtual CITES para actualizar el contenido, el diseño y la presentación;
- d) proporcionar apoyo específico y general para el fomento de capacidad en concordancia con el marco propuesto en el Anexo [se encuentra en el Anexo 5 del presente documento; se incluirá también el documento de trabajo de la CoP18] a: las Autoridades Administrativas y Científicas

CITES, las aduanas y las agencias de aplicación de la ley, los organismos gubernamentales relevantes y otros asociados;

- e) informar al Comité Permanente y a los Comités de Fauna y de Flora cuando se planteen necesidades para su examen y aportaciones sobre los materiales de fomento de capacidad; y
  - f) continuar colaborando con instituciones y organizaciones para proporcionar a las Partes asistencia en materia de fomento de capacidad pertinente para la CITES, por ejemplo, a través de: la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICWC) (incluyendo a todos sus socios), el Centro de Comercio Internacional (CCI), la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), la Universidad Internacional de Andalucía, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), y la Organización Mundial del Comercio (OMC).
- 18.FF Al llevar a cabo actividades de fomento de capacidad, la Secretaría deberá prestar especial atención a las necesidades de las Partes identificadas mediante los procedimientos de cumplimiento, las Partes de reciente adhesión, los países en desarrollo que son Partes y los pequeños Estados insulares en desarrollo.



## PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

### Fomento de capacidad

(Con las recomendaciones de la Secretaría: el texto que debe suprimirse aparece tachado; el nuevo texto propuesto figura subrayado; y el nuevo texto incorporado a partir del documento CoP18 Doc.21.3 tiene doble subrayado).

#### **Dirigida a las Partes**

18.AA Se invita a las Partes a:

- a) presentar información a la Secretaría sobre los materiales y esfuerzos en materia de fomento de capacidad que puedan intercambiarse entre las Partes;
- b) utilizar el Colegio Virtual CITES para apoyar las actividades de fomento de capacidad y proporcionar a la Secretaría aportaciones y apoyo financiero para actualizar y mejorar sus servicios, inclusive la traducción de los contenidos en idiomas nacionales;
- c) usar los informes de aplicación de la CITES, así como la expresión directa de interés, para informar a la Secretaría sobre sus necesidades en materia de fomento de capacidad; y
- d) apoyar los esfuerzos en materia de fomento de capacidad de otras Partes ofreciendo becas para la formación presencial u oportunidades de formación, y traduciendo materiales en los idiomas no oficiales de la Convención; y
- e) compartir ideas, experiencias e información relacionadas con el desarrollo de un marco de fomento de capacidad en respuesta a la Notificación a las Partes emitida por la Secretaría en virtud de la Decisión 18.GG a).

#### **Dirigidas a los Comités de Fauna y de Flora**

~~18.BB Los Comités de Fauna y de Flora, de conformidad con sus mandatos y tras recibir una solicitud de la Secretaría o las Partes, deberán revisar materiales seleccionados de fomento de capacidad y proporcionar asesoramiento científico para promover su precisión y disponibilidad.~~

18.BC Los Comités de Fauna y de Flora examinarán el informe de la Secretaría encargado en la Decisión 18.GG c), y harán aportaciones y recomendaciones al Comité Permanente.

#### **Dirigidas al Comité Permanente**

18.CC El Comité Permanente deberá proporcionar ~~aportaciones~~ orientaciones a la Secretaría para refinar y consolidar las esferas de los esfuerzos de fomento de capacidad en el marco para el fomento de capacidad ~~específico y general que se encuentra en el documento SG70 Doc.22.1, Anexo 3 que figura en el Anexo que sigue,~~ teniendo en cuenta otras discusiones relacionadas con las actividades y estrategias de fomento de capacidad, en particular los debates sobre el *Programa de Asistencia para el Cumplimiento* y los *Exámenes del comercio significativo a escala nacional*, así como el debate sobre la elaboración de un marco global de fomento de capacidad estipulado en la Decisión 18.DE.

~~18.DD El Comité Permanente, tras recibir una solicitud de la Secretaría o las Partes, deberá examinar los materiales de fomento de capacidad seleccionados y proporcionar aportaciones legales y políticas para promover su precisión y disponibilidad.~~

18.DE Se encarga al Comité Permanente que:

- a) elabore un cuestionario, basado en el documento CoP18 Doc.21.3 Anexo 5, en el que se soliciten las aportaciones de las Partes sobre un marco general para el fomento de capacidad, el cual será publicado por la Secretaría mediante una Notificación a las Partes;
- b) examine el proyecto de resolución presentado en el documento CoP18 Doc.21.3 Anexo 1, el modelo conceptual para el fomento de capacidad de la CITES presentado en el documento CoP18 Doc.21.3 Anexo 3, la herramienta conceptual de seguimiento de los recursos presentada en el documento CoP18 Doc.21.3 Anexo 4, y el informe preparado por la Secretaría en virtud de la Decisión 18.GG c);
- c) examine la Resolución Conf. 3.4 sobre Cooperación técnica;
- d) tenga en cuenta las aportaciones y recomendaciones de los Comités de Fauna y de Flora y
- e) formule recomendaciones que podrían incluir un proyecto de resolución nuevo o revisado, así como modelos, herramientas y documentos de orientación sobre fomento de capacidad, según proceda, para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.

### **Dirigidas a la Secretaría**

18.EE La Secretaría, ~~sujeta a la disponibilidad de financiación externa~~, deberá:

- a) compilar información sobre los materiales y esfuerzos de fomento de capacidad de las Partes y otros interesados y ponerlos a disposición de las Partes a través del sitio web de la CITES;
- b) sujeta a la disponibilidad de financiación externa, emprender la revisión y mejora del sitio web de la CITES y del Colegio Virtual CITES para mejorar su eficacia a fin de que las Partes puedan acceder a los recursos de fomento de capacidad;
- c) sujeta a la disponibilidad de financiación externa, iniciar la revisión y el desarrollo de cursos en línea seleccionados en el Colegio Virtual CITES para actualizar el contenido, el diseño y la presentación;
- d) sujeta a la disponibilidad de financiación externa, , proporcionar apoyo ~~específico~~ relacionado con el cumplimiento y general para el fomento de capacidad en concordancia con el marco que figura en ~~el Anexo que sigue propuesto en el Anexo [se encuentra en el Anexo 5 del presente documento]~~ a: las Autoridades Administrativas y Científicas CITES, las aduanas y las agencias de aplicación de la ley, los organismos gubernamentales relevantes y otros asociados.
- e) informar al Comité Permanente y a los Comités de Fauna y de Flora cuando se planteen necesidades para su examen y aportaciones sobre los materiales de fomento de capacidad; y
- f) sujeta a la disponibilidad de financiación externa, continuar colaborando con instituciones y organizaciones para proporcionar a las Partes asistencia en materia de fomento de capacidad pertinente para la CITES, por ejemplo la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) (incluyendo a todos sus socios), el Centro de Comercio Internacional (CCI), la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), la Universidad Internacional de Andalucía, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

18.FF Al llevar a cabo actividades de fomento de capacidad, la Secretaría deberá prestar especial atención a las necesidades de las Partes identificadas mediante los procedimientos de cumplimiento, las Partes de reciente adhesión, los países en desarrollo que son Partes y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

18.GG Se encarga a la Secretaría que:

- a) emita una Notificación a las Partes transmitiendo el cuestionario elaborado en virtud de la Decisión 18.DD a) a fin de recabar aportaciones para la elaboración de un marco integral para el fomento de capacidad;

- b) establezca contactos con otros Acuerdos Ambientales Multilaterales para comprender de qué manera se orienta, se realiza y se supervisa el fomento de capacidad en el marco de dichos acuerdos, y resuma los resultados;
- c) prepare un informe en el que se resuman los resultados de la aplicación por su parte de la Decisión 18.GG a) y b) para su consideración por el Comité Permanente y los Comités de Fauna y Flora; y
- d) sujeto a la disponibilidad de fondos externos y en consulta con el Comité Permanente, los Comités de Fauna y de Flora y el Subcomité de Finanzas y Presupuesto, organice un taller a fin de facilitar las tareas del Comité Permanente estipuladas en la Decisión 18.DE b), c) y d).

Anexo: Marco para el fomento de capacidad (revisado a partir del Anexo 5 del documento [SC70 Doc.22.1](#))

#### A. Fomento de capacidad básico

Ámbitos de fomento de capacidad	Beneficiarios a los que va dirigido	Ejemplos de servicios y herramientas de fomento de capacidad:
Aplicación general de la Convención	AA (Autoridades Administrativas), AC (Autoridades Científicas), AO (Autoridades de Observancia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cursos presenciales con obtención de diplomas</li> <li>• Talleres regionales previos a la COP</li> <li>• Cursos en línea (Colegio Virtual CITES, OMC)</li> <li>• Apoyo bilateral a las nuevas Partes</li> </ul>
Para especies y áreas temáticas específicas	AC, AA, AO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto sobre Especies Marinas EU-CITES</li> <li>• Iniciativa para los Carnívoros Africanos CMS-CITES</li> <li>• Iniciativa para los Mamíferos de Asia Central CMS-CITES</li> <li>• MIKES</li> <li>• Materiales de identificación</li> <li>• Herramientas y servicios disponibles a través del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICWC)</li> <li>• Talleres regionales sobre los DENP</li> </ul>
Observancia	AO, AA, AC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Herramientas y servicios disponibles a través del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICWC)</li> <li>• Reuniones de equipos especiales y talleres regionales o temáticos</li> <li>• Identificación de especies/herramientas forenses y talleres</li> </ul>

#### B. Fomento de capacidad relacionado con el cumplimiento

Mecanismos y procesos de cumplimiento	Beneficiarios seleccionados directos (e indirectos)	Ejemplos de servicios y herramientas de fomento de capacidad:
a) Proyecto de Legislación Nacional	AA (legisladores, cuerpo judicial)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo legislativo nacional individualizado</li> <li>• Talleres regionales sobre legislación en las subregiones más necesitadas en materia de cumplimiento</li> </ul>
b) Examen del comercio significativo (ECS)	AC (AA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Talleres nacionales sobre los DENP para especies específicas</li> <li>• Desarrollo de la base de datos del Examen del Comercio Significativo</li> <li>• Apoyo para los DENP en los países sujetos a ECS</li> <li>• Apoyo a los países identificados en el proceso de Examen del Comercio Significativo a escala nacional</li> </ul>
c) Informes nacionales	AA (Aduanas)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Directrices para la presentación de los informes nacionales</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación nacional específica para la preparación de los informes anuales</li> </ul>
<b>d) Cumplimiento y observancia</b> (Artículo XIII)	AA (responsables de la toma de decisión a alto nivel)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo integral a las Partes sujetas al procedimiento del Art. XIII</li> <li>• Programa de asistencia para el cumplimiento propuesto</li> </ul>
<b>e) Otros:</b> i) Planes de Acción Nacionales para el Marfil	AO, AA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo específico a las Partes proporcionado por los donantes (por ejemplo, apoyo a través del Acuerdo de Cooperación con los Estados Unidos de América sobre el <i>Fortalecimiento del cumplimiento y la aplicación de la ley en relación con la CITES en las Partes de Asia Suroriental</i>).</li> </ul>
<b>e) Otros:</b> ii) Cría en cautividad	AA (AO, inspectores de vida silvestre, otros)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Talleres regionales sobre especies y cuestiones de alta prioridad</li> <li>• Fichas específicas sobre taxones</li> <li>• Apoyo específico a las Partes de alta prioridad</li> </ul>

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES  
PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP16) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de la Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación. Por consiguiente, los autores de este documento proponen el presupuesto y fuente de financiación provisionales siguientes.

Decisiones 18.BB y 18.DD: No habrá un coste financiero directo relacionado con la aplicación, pero entrañará probablemente consecuencias de modestas a significativas en la carga de trabajo de los Comités de Fauna y de Flora y del Comité Permanente. El nivel de la carga de trabajo depende del tipo y la cantidad de asesoramiento solicitado.

Decisión 18.CC: Si el Comité Permanente desea celebrar una consulta presencial sobre la consolidación de los esfuerzos en materia de fomento de capacidad, como un taller, requeriría un presupuesto de aproximadamente 50.000 – 70.000 dólares de EE.UU.

Decisión 18.EE: Algunas de las actividades descritas en la Decisión 18.EE tendrán consecuencias financieras directas, que se resumen a continuación:

Párrafo	Actividad	Prioridad	Costo estimado (EE.UU.)	Posible fuente de financiación
<b>Decisión 18. EE b)</b>	Revisión y mejora del sitio web de la CITES y del Colegio Virtual CITES	Media	200.000	Fondos externos
<b>Decisión 18. EE c)</b>	Revisión y desarrollo de cursos en línea seleccionados en el Colegio Virtual CITES	Alta	150.000 (50.000 dólares de EE.UU. por curso)	Fondos externos
<b>Decisión 18. EE d)</b>	Apoyo general al fomento de capacidad	Esencial/Alta	330.000 (110.000 dólares de EE.UU. por año)	Fondos básicos y externos El apoyo seleccionado está cubierto por el Programa de asistencia al cumplimiento <sup>4</sup>

<sup>4</sup> Véase el documento CoP18 Doc. 28 sobre Programa de asistencia al cumplimiento